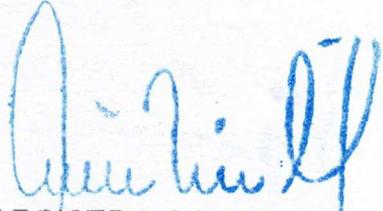




MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 004836

LA PLATA, 16 DIC. 2022

VISTO:

La realización del **"CONCURSO DE MUÑECOS DE FIN DE AÑO"**, con el fin de promover e integrar las actividades culturales y tradicionales, que se llevarán a cabo en la comuna, y,

CONSIDERANDO:

Que la realización del Concurso incentiva la creatividad de los vecinos y además tiene una tradición cultural que hace de este particular evento un acontecimiento único, que la quema de muñecos es uno de los eventos más emblemáticos de La Plata, un ritual que surgió hace aproximadamente 60 años y hoy constituye una práctica cultural que identifica a nuestra ciudad en el mundo, que dicho concurso será organizado por la Secretaria de Cultura y Educación.

Que a tal efecto y como en ediciones anteriores, se convoca a un concurso en el que se otorgan premios a los artistas / vecinos destacados. Que se deberá respetar la reglamentación vigente descripta en el decreto 2039/2008, referente a la construcción, su quema, dimensiones, distancias, ubicación y medidas de seguridad y que además serán realizados conformes a lo establecido en la Ordenanza 10456.

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

4194

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase la realización del **CONCURSO DE MUÑECOS DE FIN DE AÑO**, organizado por la Secretaria de Cultura y Educación.

**ARTICULO 2°.-** Llámase a concurso Muñecos de Fin de Año, y cuya entrega de premios será según el siguiente detalle: primer premio de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), segundo premio pesos cien mil (\$100.000), tercer premio de pesos cincuenta mil (\$50.000) y el cuarto premio pesos treinta mil (\$30.000), el que se registrá de acuerdo al reglamento aprobado por decreto 2039/08.

**ARTICULO 3°.-** El cronograma de inscripción será en la Subsecretaría de Convivencia y Control Ciudadano, y se entregará un certificado de autorización para aquellos que cumplan con las normas de seguridad.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Partida Premios del presupuesto de la Secretaria de Cultura y Educación, en la suma total de pesos trescientos treinta mil (\$330.000).

**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Cultura y Educación.

**ARTICULO 6°.-** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

  
Cr. MARTINIANO FERRER  
Secretario de Cultura y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata